



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00218 00
Proceso	Verbal
Demandante	Cristian David Carvajal Salazar y O.
Demandado	Juan Camilo Salazar Salazar y O.
Decisión	Requiere demandante

Realizada con apego a los lineamientos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, la notificación al curador *ad litem* sobre su designación, como quiera que el auxiliar de la justicia no ha manifestado su imposibilidad para ejercer o la aceptación al cargo, se le requiere para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se le envíe, se sirva proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que proceda con el enteramiento al curador *ad litem* sobre lo aquí decidido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20670a4a3cbc8718df4118c8210d21eb95ecf4c8e94922412aa74ee465eab7b8**

Documento generado en 12/10/2023 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>